



# Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0137 - 2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 01 de diciembre del 2020.

**VISTO:**

El **INFORME N° 0495-2020-GRL-UELS-SGIT** de fecha 26 de noviembre de 2020, con SIGGEDO Expediente N°01668091, y Documento N°02580212, el Sub Gerente de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, solicita la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE INVERSIÓN NO PIP (IOARR): " REPOSICIÓN DE 05 AULAS PRE – FABRICADAS DE LA I.E. N° 20929 DEL CC.PP. AUGUSTO B. LEGUÍA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"**; con Código Único de Inversión N° 2378698;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: **"Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales"**;

Artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que: **"La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales"**;

**Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2020-GOB**, de fecha 29 de mayo del 2020, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito **Ingeniero Agrónomo WILLIAM ALCIDES DAGA AVALOS**, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

**Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 072-2017-GRL-LIMA SUR** de fecha 18 de julio de 2017, se aprobó el expediente técnico de la Inversión NO PIP- denominado **"REPOSICIÓN DE 05 AULAS PRE-FABRICADAS DE LA I.E. N° 20929 DEL CC.PP. AUGUSTO B. LEGUÍA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** por un monto de S/ 53,280.32 Soles, con un plazo de 30 días calendario y la modalidad de ejecución es por Administración Directa;

El 01 de setiembre del 2017, se firma el Acta de entrega de terreno.

El 27 de setiembre del 2017, se firmó el acta de entrega y recepción de obra.

**INFORME N° 002-2017/RCT-M. O.**, de fecha 11 de octubre de 2017, el monitor de obra hace entrega a la oficina de obras de la UELS el informe de actividades realizadas, indicando la culminación de la actividad de inversión;

**MEMORANDUM N°028-2020-GRL-UELS-SGIT-JO** de fecha 20 de noviembre de 2020, la Oficina de Obras, comunica que a partir de la fecha se inicie con el trámite de liquidación de la inversión no PIP-IOARR: **"REPOSICIÓN DE 05 AULAS PRE- FABRICADAS DE LA I.E. N°20929, DEL CC. PP. AUGUSTO B. LEGUÍA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**;

**INFORME N° 0129-2020-RLLS-SGIT/OO/OLOTP-GLSLO** de fecha 25 de noviembre de 2020, el encargado del área de Liquidaciones de Obras y Transferencia de Proyectos de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la Región Lima – Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, informa acerca de la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión NO PIP: **"REPOSICIÓN DE 05 AULAS PRE- FABRICADAS DE LA I.E. N° 20929 DEL CC.PP. AUGUSTO B. LEGUÍA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2378698, concluyendo y recomendando:

- De los documentos recibidos y de aquellos encontrados en el acervo documentario de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur – Gobierno Regional de Lima, ha permitido tener la base para el procesamiento de la presente LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA, de la inversión NO PIP "REPOSICIÓN DE 05 AULAS PRE-FABRICADAS DE LA I.E. N° 20929 DEL CC.PP. AUGUSTO B. LEGUÍA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" ejecutada bajo modalidad administración directa por lo cual enmarcados en el resultado de las Buenas Prácticas es que se ha obtenido el cálculo técnico, bajo las condiciones normativas contractuales, aplicables y otorgadas a la obra, determinando principalmente el costo total de la obra y el saldo económico.
- En el aspecto técnico, se tomó como referencia los informes mensuales de los responsables de la ejecución de la obra, y recepción de obra, señalándose que se ha culminado con el 100.00 % de las metas físicas del Expediente Técnico de la Inversión NO PIP; de acuerdo con la verificación del estado físico realizada y aprobada mediante ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN; y actualmente la obra se encuentra operativa y concluida.



### Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0137 - 2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 01 de diciembre del 2020.

- En el aspecto financiero del saldo de obra, de acuerdo con el reporte Contable, se ha tomado en cuenta los gastos realizados por las específicas de administración directa en el año 2017, como son: específica 2.6.2.2.2.4. en costo de construcción por administración directa - bienes con un gasto de S/. 701.14 soles; específica 2.6.2.2.2.5. en costo de construcción por administración directa - servicios con un gasto de S/. 32,500.00 soles; específica 2.6.3.2.9.99. en gasto por la adquisición de maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones con un gasto de S/. 20,178.82 soles; por lo que sumando los gastos realizados en la Liquidación Técnica - Financiera de la Inversión NO PIP asciende a **S/. 53,379.96 soles.**
- Disponer que la oficina de administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a través de la Oficina de Contabilidad, **registre la inversión** de la ejecución de la obra del proyecto en mención en las cuentas contables correspondientes.
- **Dado que la revisión efectuada por el suscrito se refiere solamente a establecer el monto real de los saldos a favor y en contra, teniendo como base los documentos adjuntos en los requerimientos y comprobantes de pago, los cuales son el sustento para la elaboración de la presente liquidación salvaguardando responsabilidades futuras.**
- Por lo tanto, se recomienda seguir con los procedimientos administrativos a fin de aprobar la **Liquidación Técnica - Financiera de la Inversión NO PIP: "REPOSICIÓN DE 05 AULAS PRE-FABRICADAS DE LA I.E. N° 20929 DEL CC.PP. AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA "**, con un monto de **S/. 53,379.96 soles**, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa".

#### CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO

| PARTIDA                           | AUTORIZADO   | TOTAL                |
|-----------------------------------|--|----------------------|
| 2.6.2.2.2.4                       | Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes                              | S/. 702.00           |
| 2.6.2.2.2.5                       | Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios                           | S/. 33,400.00        |
| 2.6.3.2.9.99                      | Gastos por la Adquisición de Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones | S/. 20,179.00        |
| <b>MONTO AUTORIZADO - TOTAL 1</b> |  | <b>S/. 54,281.00</b> |

| PARTIDA                       | PAGADO   | TOTAL                |
|-------------------------------|--|----------------------|
| 2.6.2.2.2.4                   | Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes                              | S/. 701.14           |
| 2.6.2.2.2.5                   | Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios                           | S/. 32,500.00        |
| 2.6.3.2.9.99                  | Gastos por la Adquisición de Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones | S/. 20,178.82        |
| <b>MONTO PAGADO - TOTAL 2</b> |  | <b>S/. 53,379.96</b> |

**SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (TOTAL 1 - TOTAL 2) S/. 901.04**

| N°  | CONCEPTO   | PRESUPUESTO DE OBRA |
|-----|------------|---------------------|
| I   | PROGRAMADO | S/. 54,280.32       |
| II  | ASIGNADO   | S/. 54,281.00       |
| III | EJECUTADO  | S/. 53,379.96       |



# Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0137 - 2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 01 de diciembre del 2020.

|                    |            |
|--------------------|------------|
| SALDO PRESUPUESTAL | S/. 901.04 |
|--------------------|------------|

**INFORME N° 0527-2020-SGIT/OO/OLOTP-JO** de fecha 26 de noviembre de 2020, la Oficina de Obras de la UELS, solicita la aprobación de la Liquidación de la Inversión NO PIP: **"REPOSICIÓN DE 05 AULAS PRE-FABRICADAS DE LA I.E. N° 20929 DEL CC.PP. AUGUSTO B. LEGUÍA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2378698, el mismo, que ha sido revisado y evaluado por la Oficina de Liquidaciones de Obras y Transferencia de Proyectos;

**INFORME N° 0495-2020-GRL-UELS-SGIT** de fecha 26 de noviembre de 2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la UELS, solicita la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión NO PIP: **"REPOSICIÓN DE 05 AULAS PRE-FABRICADAS DE LA I.E. N° 20929 DEL CC.PP. AUGUSTO B. LEGUÍA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2378698,

**Directiva N° 001-2013-GRL-LGSRLS-UELS** denominada: **"Normas y Procedimiento para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima"** aprobado mediante **Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 001-2013-GRL-LIMA SUR**;

**Directiva N° 002-2015-GRLGGR** denominada: **"Directiva de Procedimientos Administrativos para la Liquidación Física y Financiera de los Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa del Gobierno Regional de Lima"**, el cual señala como objetivo: "(...) determinar el costo final de la obra- liquidación financiera. Así como definir las características técnicas con que se ejecutó la obra para su registro y control patrimonial-liquidación técnica"; teniendo como finalidad: "Disponer las pautas para la elaboración de la liquidación técnico financiero de los proyectos de tipo de ejecución presupuestal directa estableciendo una estructura básica para su elaboración";

**INFORME N°0188-2020-GRL-UELS-OAJ** de fecha 01 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina, "[...] **2.1.PROCEDENTE**, la atención del recurrente, **2.2. PROYECTAR**, declaración administrativa que resuelva **APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA** de la IOARR: **"REPOSICIÓN DE 05 AULAS PRE-FABRICADAS DE LA I.E. N° 20929 DEL CC. PP. AUGUSTO B. LEGUÍA DEL DISTRITO NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"**, el mismo que se ejecutó bajo la modalidad de Administración Directa. Con CUI N° 2378698.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867 y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica – Financiera de la Inversión No PIP IOARR: **"REPOSICIÓN DE 05 AULAS PRE-FABRICADAS DE LA I.E. N° 20929 DEL CC.PP. AUGUSTO B. LEGUÍA DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2378698.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

ING. WILLIAM A. DAGA AVALOS  
GERENTE LIMA SUR